



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, A 48 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CLARO DE LUNA", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO DE PROYECTO N° 139708, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", SELECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES, AÑO 2017, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.850, DE 03 DE MARZO DE 2017, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VALDIVIA,

064

26 FEB. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Decreto Supremo N° 14, V. y U., de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 4.119, (V. y u.), de 2008, D.O. 18 de noviembre de 2011, modificado por Resoluciones Exentas N° 1536, de 2009, y N° 6277, de 2011, ambas de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
- j) Oficio N° 354, de 12 de febrero de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Complementa Oficio N° 190, de 24 de enero de 2019.
- k) Oficio N° 190, de 24 de enero de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga por 180 días corridos de 48 subsidios correspondientes a Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, Código de Proyecto N° 139708.
- l) Carta N° 08/2019, recibido con fecha 11 de enero de 2019, en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., que Solicita aumento de vigencia de 48 subsidios correspondientes a Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, Código de Proyecto N° 139708.
- m) Resolución Exenta N° 823, de 12 de febrero de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo (S), que Modifica Resolución Exenta N° 1.850 (V. y U.), de fecha 03 de marzo de 2017, Llamado nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", y sus modificaciones.
- n) Resolución Exenta N° 14.183, de 13 de diciembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.850 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, complementa Resolución Exenta N° 12.687 (V. y U.), de 2017, y Aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio".

- o) Resolución Exenta N° 1.850, de 03 de marzo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", y sus modificaciones.
- p) Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de 23 de diciembre de 2016, que Autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2017 en Sistemas y Programas que indica, entre ellos, el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- q) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de 48 subsidios correspondientes a Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, Código de Proyecto N° 139708, el cual consta seleccionado en la Resolución citada en el literal n) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad colectiva, en el marco del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, regulado por la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos, y sus modificaciones.

En específico, se solicitó la prórroga de los siguientes subsidios:

Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna" - Valdivia		
Mejoramiento Vivienda Título II D.S. N° 255/2006		
N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad
1	Eloísa Del Carmen Aburto Calisto	9.844.778-4
2	Cecilia Maclovia Aburto Clasing	10.628.695-7
3	Sandra Ester Aguilar Aguilar	12.430.592-6
4	Juana Erica Aguilar Oyarzo	7.615.783-9
5	Rosa Ester Alarcón Jiménez	11.129.955-2
6	Jeanette Soledad Ávila Sepúlveda	11.703.883-1
7	Blanca Aurora Barrientos Martínez	7.971.587-5
8	Pamela Andrea Cárdenas Mansilla	15.293.353-3
9	Hermogenica Del Carmen Castro Mora	4.735.554-0
10	Hilda Andrea Cisternas Calderon	11.863.126-9
11	Ana Luisa Espinoza Mella	10.406.052-8
12	Omar Iván Espinoza Mella	8.559.114-2
13	Juan Fernando Flández Contreras	9.853.020-7
14	Hortensia Del Carmen Fuentes Santander	11.424.516-K
15	Teresita Del Carmen González Acuña	8.843.892-2
16	María Elena Guzmán Luna	10.893.882-1
17	Ana Luisa Henríquez Águila	7.374.328-1
18	Karina Magdalena Hueramán Hueramán	15.263.307-6
19	Eugenia Del Carmen Hueremán Jaramillo	17.863.897-1
20	Irene Del Carmen Jaramillo Obando	6.137.704-2
21	Hernando Luis Jofré Melo	7.591.534-9
22	Dina Noemí Lagos Contreras	10.702.452-2
23	Helia Del Carmen Leiva Barrera	8.524.873-1
24	Nélida Lepe Oyarzo	11.325.091-7
25	Ruth Marlene Lepe Oyarzo	10.376.059-3
26	María Marza Mancilla Vergara	8.943.525-0
27	María Elena Millanes Cordero	7.454.626-9
28	Cristina Del Carmen Miranda Ruiz	9.671.963-9
29	Nancy Edina Morales Varela	10.324.231-2
30	Nora Del Carmen Olivera Matamala	12.199.594-8
31	Marina Soledad Pangui Peña	9.204.880-2
32	Rebeca Del Carmen Paredes Montoya	12.993.504-9
33	Elvira Del Carmen Pérez Salvador	6.474.186-1
34	Myriam Margoth Ponce Garcés	10.199.094-K
35	Safira Del Carmen Ramírez Quezada	10.936.830-K

36	Blanca Elvira Ríos Villegas	8.059.373-2
37	María Ximena Risco Águila	10.659.620-4
38	Roberto Arturo Robles Molina	8.639.262-3
39	Víctor Hugo Romero Maturana	9.301.528-2
40	María Inés Saldivia Mansilla	9.450.539-9
41	Rubén Antonio Silva Miranda	10.912.705-1
42	Carmen Gloria Soto Vera	15.269.350-8
43	Flor María Torres Obando	9.302.762-0
44	Juan Raúl Trujillo Vásquez	6.400.799-8
45	Amelia Urquejo Tripailaf	3.542.364-8
46	Olga Minerva Valenzuela Troncoso	10.941.659-2
47	Sara Magdalena Vega Sandoval	11.114.610-1
48	Ana Edita Villanueva García	6.427.082-6

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra k) de los vistos, expresó: *"La entrega de terreno se realizó con fecha 09 de febrero de 2018, comenzando la ejecución de las obras de inmediato, con un plazo de ejecución hasta el 04 de febrero de 2019. Actualmente, el Comité presenta un 83% de avance físico en donde la Constructora se encuentra en proceso de subsanar observaciones y elaboración de cobro de subsidios. Sobre esta situación se entregan más antecedentes en Oficio N° 8 de fecha 011 de enero de 2019 de Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo que se adjunta a este Oficio. Cabe señalar que la intervención de las demás viviendas que componen el Comité ha sido realizada normalmente por Emilio Contreras Construcciones EIRL y, asimismo, ha sido la inspección que realiza la Entidad Patrocinante"*.

Luego, comunicó: *"La solicitud de aumento de plazo de subsidios va dirigida a realizar la recepción de las obras por los beneficiarios, ITO EGIS y SAT SERVIU, presentación de estados de pago y cancelación de subsidios. Tipo de solicitud para el proyecto: Aumento de vigencia de subsidios. Señalar que según lo dispuesto en letra d de artículo 38 de Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que indica lo siguiente: (...). Por lo anteriormente expuesto y a fin de que se acogida favorablemente la solicitud de prórroga de vigencia de 48 certificados de subsidios de Comité "consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.

3º Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en carta citada en la letra l) de los vistos, señaló: *"Con fecha 09 de febrero de 2018 se realiza la entrega de terreno para dar inicio a las obras. A partir del 16 de marzo de 2018 la Constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar el archivero con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyectos de SERVIU Región de Los Ríos, a la fecha, los trabajos se encuentran ejecutados en un 83% el avance de las obras, constructora en proceso de subsanar observaciones y elaboración de cobro de subsidios"*, luego, agregó: *"Prórroga de subsidio sólo obedece a recepción de obras por beneficiarios, ITO EGIS y SAT SERVIU, presentación de estado de pago y cancelación de subsidios"*.

4º El literal g) del resuelve 6, de la Resolución individualizada en la letra o) de los vistos - la cual fue modificada por la Resolución citada en la letra m) de los vistos - que realiza el "Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017", precisa que: *"g) A los beneficiarios de este llamado no se les entregará materialmente un certificado de subsidio, por lo que no les será aplicable lo establecido en el artículo 32º, ni en las letras a) y d) del artículo 37º del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, sobre el otorgamiento de un Certificado de Subsidio y su endoso para efectuar pagos ni tampoco el requerimiento de la presentación del Certificado de Subsidio para el pago del subsidio. La vigencia de estos subsidios corresponderá a 12 meses continuos y su fecha de inicio es la reflejada en el Sistema Informático una vez realizada la publicación de la Resolución Exenta de Selección y realizados los ajustes necesarios del proceso selectivo"*.

En armonía los preceptos transcritos, y en atención a la información complementada por el Servicio de Vivienda y Urbanización en el Oficio citado en la letra j) de los vistos, la fecha de inicio de los subsidios individualizados en el considerando primero de la presente Resolución, es el día 12 de enero de 2018, por lo tanto, se entendieron vencidos al día 12 de enero de 2019.

5º El resuelve N° 20 de la Resolución citada en la letra o) de los vistos, señala: *"En todo aquello no regulado por la presente Resolución Exenta se aplicarán las disposiciones que correspondan contenidas en el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006"*, por lo tanto, se tiene presente el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*, y añadiendo en su inciso final: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio"*.

6º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:

- a) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de los subsidios otorgados al Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia.
- b) De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, el cual - en lo pertinente - ordena: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.
- c) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un 83% de avance total, según se comunica en Oficio citado en la letra k) de los vistos, en concordancia a lo informado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en la carta citada en la letra l) de los vistos.
- d) De acuerdo a lo informado, la ejecución de obras del Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, se encuentran en ejecución. En este escenario, resulta razonable otorgar prórroga del plazo de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones pendientes de realizar para su completa consecución.
- 7º Según lo reproducido en los considerandos anteriores, este Secretaria Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a los 48 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 48 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, vencidos al día 12 de enero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.
- 8º Sin perjuicio de acceder a la solicitud de nuevo de plazo de vigencia de los subsidios, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del resuelve 6, de la Resolución individualizada en la letra o) de los vistos - la cual fue modificada por la Resolución citada en la letra m) de los vistos - respecto del "Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017", no se requerirá la emisión de certificados de subsidio, porque a los beneficiarios de dicho llamado no se les entregará materialmente un certificado de subsidio.
- 9º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

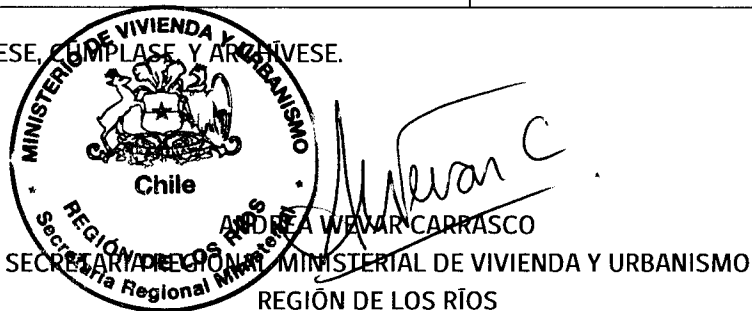
OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, a la vigencia de los subsidios del Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna", de la comuna de Valdivia, Código de Proyecto N° 139708, seleccionados por la Resolución Exenta N° 14.183, de 13 de diciembre de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, correspondientes al llamado a postulación nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", en el marco del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, regulado por la Resolución Exenta N° 1.850, de 03 de marzo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que se detallan a continuación:

Comité "Consejo Vecinal de Desarrollo Claro de Luna" - Valdivia		
Mejoramiento Vivienda Título II D.S. N° 255/2006		
N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad
1	Eloísa Del Carmen Aburto Calisto	9.844.778-4
2	Cecilia Maclovía Aburto Clasing	10.628.695-7
3	Sandra Ester Aguilar Aguilar	12.430.592-6
4	Juana Erica Aguilar Oyarzo	7.615.783-9
5	Rosa Ester Alarcón Jiménez	11.129.955-2
6	Jeanette Soledad Ávila Sepúlveda	11.703.883-1
7	Blanca Aurora Barrientos Martínez	7.971.587-5
8	Pamela Andrea Cárdenas Mansilla	15.293.353-3
9	Hermogenica Del Carmen Castro Mora	4.735.554-0
10	Hilda Andrea Cisternas Calderon	11.863.126-9
11	Ana Luisa Espinoza Mella	10.406.052-8
12	Omar Iván Espinoza Mella	8.559.114-2
13	Juan Fernando Flández Contreras	9.853.020-7
14	Hortensia Del Carmen Fuentes Santander	11.424.516-K
15	Teresita Del Carmen González Acuña	8.843.892-2
16	María Elena Guzmán Luna	10.893.882-1
17	Ana Luisa Henríquez Águila	7.374.328-1
18	Karina Magdalena Hueramán Hueramán	15.263.307-6
19	Eugenia Del Carmen Hueremán Jaramillo	17.863.897-1
20	Irene Del Carmen Jaramillo Obando	6.137.704-2
21	Hernando Luis Jofré Melo	7.591.534-9

22	Dina Noemí Lagos Contreras	10.702.452-2
23	Helia Del Carmen Leiva Barrera	8.524.873-1
24	Nélida Lepe Oyarzo	11.325.091-7
25	Ruth Marlene Lepe Oyarzo	10.376.059-3
26	María Marza Mancilla Vergara	8.943.525-0
27	María Elena Millanes Cordero	7.454.626-9
28	Cristina Del Carmen Miranda Ruiz	9.671.963-9
29	Nancy Edina Morales Varela	10.324.231-2
30	Nora Del Carmen Olivera Matamala	12.199.594-8
31	Marina Soledad Pangui Peña	9.204.880-2
32	Rebeca Del Carmen Paredes Montoya	12.993.504-9
33	Elvira Del Carmen Pérez Salvador	6.474.186-1
34	Myriam Margoth Ponce Garcés	10.199.094-K
35	Safira Del Carmen Ramírez Quezada	10.936.830-K
36	Blanca Elvira Ríos Villegas	8.059.373-2
37	María Ximena Risco Águila	10.659.620-4
38	Roberto Arturo Robles Molina	8.639.262-3
39	Víctor Hugo Romero Maturana	9.301.528-2
40	María Inés Saldivia Mansilla	9.450.539-9
41	Rubén Antonio Silva Miranda	10.912.705-1
42	Carmen Gloria Soto Vera	15.269.350-8
43	Flor María Torres Obando	9.302.762-0
44	Juan Raúl Trujillo Vásquez	6.400.799-8
45	Amelia Urquejo Tripailaf	3.542.364-8
46	Olga Minerva Valenzuela Troncoso	10.941.659-2
47	Sara Magdalena Vega Sandoval	11.114.610-1
48	Ana Edita Villanueva García	6.427.082-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/88s



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Secretaría Técnica Coordinadora Regional Programa Barrios SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.